

CASO PRÁCTICO 6 – PRESTACIÓN POR DESEMPLEO (NIVEL CONTRIBUTIVO) TIEMPO PARCIAL

El Sr. D. PEPE es trabajador afiliado y en alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la empresa PINTURAS del Sur, SL y cuya edad es de 45 años y con dos hijos, cuyo contrato POR OBRA O SERVICIO comenzó el día 01/10/2015 y que FINALIZO EL 30/09/2018.

EL TRABAJADOR HABÍA SIDO contratado a tiempo parcial realizando una jornada de 4 horas diarias de lunes a viernes siendo la duración de la jornada habitual en la empresa de 40 horas semanales.

Acredita una cotización ininterrumpida desde el 01/10/2015, ascendiendo a 6300 € el importe de las bases de cotización de los últimos 180 días.

El trabajador ha disfrutado de todas sus vacaciones.

El trabajador solicita por sede electrónica del SEPE la prestación por desempleo el día 23/10/2018 inscribiéndose como demandante de empleo y suscribiendo el compromiso de actividad.

¿tiene derecho el trabajador a la prestación? ¿en qué cuantía y duración?

RESOLUCIÓN

DESEMPLEO

El trabajador tendría derecho al percibo de la prestación ya que estaría incluido en uno de los supuestos de situación legal de desempleo dado que su contrato se extinguió por expiración del tiempo convenido.

Reúne además los restantes requisitos para acceder a la prestación por desempleo ya que, en el momento del hecho causante, se encuentra afiliado y en alta en la Seguridad Social, acredita el período mínimo de 12 meses de cotización exigido dentro de los últimos 6 años, y no se encuentra en edad que posibilita su jubilación.

Además, está inscrito como demandante de empleo y acredita la suscripción del correspondiente compromiso de actividad.

El trabajador ha solicitado la prestación fuera del plazo de los 15 días hábiles (ojo si pide la cita la fecha de efectos de la prestación se considera en plazo aunque la cita se la den pasados los 15 días) por lo que la fecha de efectos de la prestación será el día 23 de octubre del 2018 habiendo perdido el derecho a 22 días de prestación.

A fin de facilitar el cálculo haremos lo siguiente:

a) *Período de percepción de la prestación por desempleo*

Al trabajador que había cotizado un total de 1.095 días, le corresponde una prestación inicial de 360 días de duración, de los cuales ha perdido 22 días con lo cual el computo total que le corresponde sería de 338 días.

180 días al 70 %

158 días restantes al 60%

La base reguladora de la prestación sería:

$BR = 6300 \text{ €} / 180 \text{ días} = 35,00 \text{ €/día.}$

Por tanto, le correspondería percibir las siguientes cantidades:

Durante los 180 primeros días:

$70\% \times 35 \text{ euros} = 24,50 \text{ euros/día.}$

Esta cuantía de 24,50 supera el tope del 225% del IPREM diario de 17,93 €, incrementado en una sexta parte (20,92 €/día) y que dada su circunstancia familiar con dos hijos a cargo sería de 23,54 €/día (225% x 20,92 € x coeficiente parcialidad 0,500).

Tampoco es inferior esta cuantía al 107% del IPREM y que asciende a 11,19 €/día (107% x 20,92 x coeficiente parcialidad)

Por tanto, durante los primeros 180 días de prestación cobrará 4.237,20 €.

Durante los restantes 158 días (que complementan los 338 días de prestación a los que tiene derecho):

$50\% \times 35,00 = 17,50 \text{ €/días.}$

Cantidad inferior al tope máximo y superior al mínimo con lo que cobrará:

$158 \times 17,50 = 2.765 \text{ €.}$

Total prestación: 7.002,20 €